



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:** DI-2020-7657-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 13 de Octubre de 2020

**Referencia:** 1-47-2002-00231-20-8

---

Visto la Disposición ANMAT N° 9709/19 y el expediente N° 1-47-2002-00231-20-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A, solicita la autorización efectiva de comercialización del producto denominado ALBUNORM 20% /ALBÚMINA HUMANA, FORMA/S FARMACÉUTICA/S: SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN, Certificado N°: 40.876.

Que en relación a la disposición de inscripción y autorización del producto, la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos advierte que según manifestación del solicitante en respuesta a la solicitud por parte de esa Dirección de la presentación de copia de la misma, el certificado de autorización no habría sido emitido mediante disposición sino a partir de numero de expediente.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición N° 9709/19.

Que consta la verificación técnica producida por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización efectiva de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

## MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A la comercialización de la especialidad medicinal denominada: Albnorm 20% /Albúmina Humana, forma/s farmacéutica/s: Solución para infusión, Certificado N°: 40.876, la que será importada a la República Argentina.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2002-00231-20-8

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo  
Date: 2020.10.13 16:54:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres  
Administrador Nacional  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica